

ANEXO I

SISTEMA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE UN INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL EN REGIMEN DE FUNCIONARIO INTERINO Y CONSTITUCION DE UNA LISTA DE RESERVA

Requisitos de los aspirantes:

Titulación: Titulo de Ingeniería Técnico Industrial o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar la correspondiente homologación.

Requisitos generales.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público Igualmente podrán participar las personas extranjeras que, no estando incluidas en el párrafo anterior, se encuentren con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



e) Poseer la titulación exigida para el acceso al subgrupo y especialidad correspondiente a las plazas en las convocatorias de nuevo ingreso. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Funciones del puesto de trabajo, con carácter general:

- Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento de la Oficina Técnica, bajo la dependencia del Jefe de Servicio, de acuerdo con los objetivos y directrices generales remitidos desde la Jefatura de Área u órgano de quien dependa.
- Cooperar con la Jefatura de Servicio, u órgano de quien dependa, en orden a facilitar el desarrollo de su función directiva.
- Configurar los puestos de trabajo de la Oficina Técnica, e implementar dicha configuración previa aprobación de la Jefatura de Área u órgano de quien dependa.
- Racionalizar, simplificar y mejorar los procesos y métodos de trabajo.
- Autorizar con su firma o visado los actos de gestión, oficios, requerimientos, comunicaciones, citaciones y emplazamientos que se generen en la Oficina Técnica.
- Sustituir incidentalmente y por expresa indicación de éste al superior jerárquico en sus ausencias, permisos, vacaciones y bajas por enfermedad, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo/Convenio vigente
- Sustituir incidentalmente y por expresa indicación de la Jefatura de Área a otros Técnicos del Departamento de Urbanismo en sus ausencias, permisos, vacaciones y bajas por enfermedad, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo/Convenio vigente
- Realización de las funciones para las que le habilita su titulación, entre otras:
 - Redacción de proyectos, pliegos de condiciones técnicas para adjudicaciones, informes técnicos para autorizaciones y licencias, etc.
 - Realización de presupuestos, replanteos, mediciones, cálculos, inspecciones, valoraciones, estudios técnicos, peritajes y otros análogos.
- Asesoramiento en la materia propia de su titulación.



- Colaborar en la redacción de Ordenanzas y Normas sobre materias propias del servicio.
- Atención al ciudadano.
- Elaborar informes, memorias, estudios o documentos relacionados con su ámbito profesional.
- Cumplimiento de la normativa básica de prevención de riesgos laborales.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que con carácter extraordinarios le sea encomendada por su superior jerárquico

Condiciones de trabajo:

- Tipo de nombramiento: Funcionario interino.
- Duración: en base a lo preceptuado en el artículo 10.1 del TREBEP
- Jornada: Según convenio colectivo
- Retribuciones: Según convenio colectivo
- Categoría: A2
- Escala/ Subescala: Administración Especial Técnica
- Centro de trabajo: Ayto. de Soria. Plaza Mayor, 9. 42002 – SORIA

Sistema de selección:

La Comisión de Selección procederá a recepcionar a los aspirantes el **JUEVES 24 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:00 HORAS** en la Salón Biblioteca del Ayuntamiento de Soria. Los aspirantes deberán presentar en el momento de su llamamiento el DNI para verificar su identidad.

Prueba teórica cuestionario tipo test (valoración 100 % sobre la puntuación total)

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para entender superada la prueba. La prueba consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test de 50



preguntas más 5 preguntas de reserva con un tiempo estimado de 60 minutos relativo al temario que figura al final de este anexo.

No está permitido el uso de textos legales.

La calificación de esta prueba será la siguiente: cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

En caso de empate en la puntuación, el orden se establecerá atendiendo a la letra que establece el orden de actuación de las personas aspirantes, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 25 de julio de 2024 y que es la letra "V".

No procederá la contratación de aquellos aspirantes que según el art. 15.5. del Estatuto de los Trabajadores *"en un periodo de veinticuatro meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a dieciocho meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos por circunstancias de la producción, sea directamente o a través de empresas de trabajo temporal..."*



TEMARIO

TEMA 1. – La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TEMA 2. – Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación

TEMA 3. – Real decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código técnico de la edificación

TEMA 4. – Real decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios

TEMA 5. – Real decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios

TEMA 6. – Real decreto 842/2002, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de baja tensión

TEMA 7. – Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

TEMA 8. – Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales: ámbito de aplicación. Principios de la acción preventiva. derechos y obligaciones.

TEMA 9. – Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: normativa. agentes y obligaciones. el estudio de seguridad y salud, contenido y obligatoriedad. la seguridad y salud en las fases de proyecto y ejecución de obra.



TEMA 10. – ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público (i): aspectos generales de los contratos del sector público. Tipos de contratos. requisitos de los contratos. solvencia del empresario: la clasificación. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos.

TEMA 11. – Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público (ii): el proyecto de obras; aspectos generales, clasificación de las obras, contenido de los proyectos y responsabilidades derivadas de su elaboración, la supervisión, el replanteo.

TEMA 12. – Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público (iii): el contrato de obras; aspectos generales, comprobación del replanteo, ejecución y responsabilidad del contratista, certificaciones, modificación del contrato de obras, cumplimiento, resolución del contrato.

Documento firmado digitalmente

